



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0268-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 30 de diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI- LA OROYA

CONSIDERANDO:



Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la ley antes acotada, señala que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: ...1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, asimismo la Gestión Edilicia 2015-2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos, como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, considerando distinguir a personas que por sus acciones y méritos hayan contribuido al mejoramiento de algunos de los servicios públicos en beneficio de la población de esta ciudad;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya considera pertinente extender un especial reconocimiento y felicitación al magistrado y servidores judiciales que conforman el Segundo Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, no solo por el buen desempeño mostrado en el ejercicio de sus funciones que acarrearán eficacia y eficiencia en el servicio de justicia en el presente año 2016, sino además por haber resuelto al mes de diciembre del año en curso más de la mitad de los 400 expedientes que le fueron redistribuidos desde su funcionamiento en el mes de abril del 2016, los mismos que representan en concreto un total de 358 expedientes concluidos definitivamente en beneficio de los usuarios de justicia de esta localidad, contribuyendo de tal manera, ha reducir la carga procesal existente en esta provincia en las materias que son de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de alcaldía;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER al señor Juez **FRANK RONALD PARIASCA MARTINEZ**, así como a los especialistas legales **JOSMAR DENNIS ÑAHUIN HUAMAN** y **SANDRO BAUTISTA NAVARRO**, en su calidad de integrantes del **SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE YAULI – LA OROYA**, por su destacada labor al servicio de la administración de justicia en esta provincia de La Oroya, durante el presente año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE del contenido de la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines que crean conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA